



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01300** -2014-A/MPMN.

MOQUEGUA, 22 OCT. 2014

VISTO: El Informe N° 01827-2014-GA/GM/MPMN; Informe N° 675-2014-OC/PA/MPMN; Proveído N° 779-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 476-2014-OC/PA/MPMN; Proveído N° 468-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 504-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 944-2014-GA-GM/MPMN; Memorándum N° 1493-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 333-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Memorándum N° 1161-2014-GA-GM/MPMN; Acta de Entrega de Bienes N° 0196-2011; Informe N° 125-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN (copia simple); Informe N° 00738-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 643-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 028-2013-YCAB-SOP/GIP-MPMN; Proveído N° 093-2014-GAJ/GM/MPMN; Memorándum N° 1618-2013-GA-GM/MPMN; Memorándum N° 065-2013-OCI/MPMN; Informe N° 0396-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 1620-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorándum N° 905-2013-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 169-2013-MEJM-AC/MPMN; Informe N° 159-2013-MJM-AC/MPMN; Informe N° 002-2013-WVM-SGLSG-GA/MPMN; Memorándum N° 706-2013-SGL-SG/GA/MPMN; Memorándum N° 051-2013-OCI/MPMN; Informe N° 066-2011-OCI/MPMN; Informe N° 1583-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 26 de abril del 2011, se generó la **Orden de Compra N° 001046-I**, por concepto de **"04 UNIDAD ESCRITORIO DE MELAMINE DE 1.20 M (4 CAJONES); 04 UNIDAD SILLA FIJA PARA OFICINA APILABLES"**, a favor de RUBI SERVICE E.I.R.L., por el monto de S/. 1,840.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 002-2013-WVM-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 05 de abril del 2013, el Asist. Tec. Almacén de Inversiones Informa al Jefe del Almacén Central, respecto a la O/C N° 001046-I, no se encontró ningún documento donde indique la codificación de dichos implementos, estos implementos no ingresaron al almacén central, los cuales llegaron directamente a la Oficina de la MPMN.

Que, mediante Informe N° 1620-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo del 2013, la Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, Informa al Gerente de Administración, según documentos de la referencia que dichos bienes se internaron directamente para uso exclusivo de la Sociedad Auditora CALDA MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL, previa coordinación con el área correspondiente según indica el Acta de Entrega de Bienes N° 196-2011 (adjunto), la documentación en original fue remitida a la Sub Gerencia de Contabilidad para la fase de devengado; precisa que en el Área de Almacén Central se encuentra la PECOSA de la Orden precitada.

Que, mediante Acta de Entrega de Bienes N° 0196-2011 (copia fedatada), de fecha 24 de mayo del 2011, el (e) Control Patrimonial, hace entrega en calidad de Asignación en Uso al Gerente de Administración, los siguientes bienes:

04 Escritorios de Melanine

Medida : Largo 1.20 / Ancho 0.51 / Altura 0.75
Tipo : 3 Gabetas
Código : 74.64.3745.0091 / 0093 / 0094
Estado : Nuevo

04 Sillas Fijas de Metal

Modelo : Tapiz de Metal
Código : 74.64.8187.0889 / 0890 / 0891 / 0892
Color : Negro
Estado : Nuevo



- O/COMPRA N° 01046-I
- PECOSA N° 01018

Deja Constancia que los bienes son nuevos; entregan con la condición de que en caso de pérdida o deterioro de los bienes por negligencia, el responsable se compromete a reponer o pagar el valor de los mismos, vía descuento o retención se sus remuneraciones.

Que, con Informe N° 350-2014-OCP/GA/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Informa al Gerente de Administración, que revisado el sistema de Control Patrimonial y Contrastado virtualmente con el resultado del inventario 2013, ubicándose los bienes del Acta de Entrega de Bienes N° 0196-2001, de acuerdo al siguiente detalle:

Escrito de Melamine:

- 1.- 746437450091 ubicado en el Área de Adquisiciones SLG
- 2.- 746437450092 ubicado en el Área de Adquisiciones SLG
- 3.- 746437450093 ubicado en el Área de Adquisiciones SLG
- 2.- 746437450094 ubicado en el Área de Adquisiciones SLG

Silla Fija de Metal:

- 1.- 746481170889 ubicado en Secretaría de la G. Administración
- 2.- 746481870890 ubicado en Convenio SBS de la g. Admiración
- 3.- 746481870891 ubicado en Gerencia de Administración
- 2.- 746481870892 ubicada en Caja 9 de la Sg. Tesorería

Que, mediante Informe N° 944-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 28 de mayo del 2014, el Gerente de Administración, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que los bienes se encuentran en el área de Administración, por lo que corresponde la disponibilidad presupuestal:

N° DE ORDEN DE COMPRA	META	FTE. FTO.	RUBRO	CLAFICADOR	MONTO
1046-I	019 - 1 Gestión Administrativa - Gerencia de Administración	Recursos Directamente Recaudados	2.09.1	26.32.12	1,840.00

Que, con Informe N° 504-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de junio del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que es válida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Actividad : Gestión Administrativa
 Sec. Func. : 19-1
 Rubro : 09 - RDR
 Clasificador : 2.6.32.12
 Tipo de Costo : Gasto Operativo
 RAP : 6691
 Monto : S/. 1,840.00

Que, mediante Informe N° 476-2014-OCP/GA/MPMN, de fecha 30 de junio del 2014, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Informa al Gerente de Administración, en atención al proveído de la referencia de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONFIRMA LA EXISTENCIA Y UBICACIÓN DE LOS BIENES DE LA O/C** 1046 del año 2011, dada según informe 350-2014-OCP/GA/MPMN, del 12 de mayo del 2014, ya detallado: (...)

Que, con Informe N° 01827-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2014, el Gerente de Administración, informa al Gerente de Asesoría Jurídica, los bienes adquiridos con Orden de Compra N° 1046 del ejercicio 2011, se encuentra en áreas de nuestra dependencia, en tal sentido se da la **Conformidad** respectiva, de los bienes, ya que se cuenta con la documentación fuente con la guía de remisión, factura y orden de compra fedatada, así como el Acta de entrega de bienes.

Solicita se efectúe el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal según Informe N° 504-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN.

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescribe el numeral 1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".



Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde Al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,840.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2012, de la **Orden de Compra N° 001046-I**, deuda contraída a favor de RUBI SERVICE E.I.R.L. Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Actividad	: Gestión Administrativa
Sec. Func.	: 19-1
Rubro	: 09 – RDR
Clasificador	: 2.6.32.12
Tipo de Costo	: Gasto Operativo
RAP	: 6691
Monto	: S/. 1,840.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE